

Mer de Julio de 1812.

Carton de la Corveta de Guerra

Nombreada la Carton

Guadalupe N. 10.



Por Indiviso de Aldea de la Donacion de la
Cruza de Guerra Casor.

N^o 113.

1

Ajustam^{to}
sus haveres venidos h^a el dia excel.^{to} de
despidos.

Minis^{to} Pr^o de Marina del Sur 8 de
Julio de 1812.

Corriera Casor.

Arrill^{to} de Mar.

Imp^{to} en el Sueldo de
Minis^{to} Pr^o de Marina del Sur
del Sur 8 de Julio de 1812.

Referencia. Marcelino Alejo: H^a de haber.

Por lo mere 2 dias de su sueldo del 8. p.
cas^{to} Umb^{to} y vendido d^o 1^o de Sept. de 1809.
que le esta por vagar h^a lo. excel.^{to} de Ag^{to}
de 1810. que fue despedido 1090. 15.

Descuento.
De una paga de id. con g^o esta recueto a b^o cia. 105. 22.
984. 20. 123. 0. 20.

Pedro Rocha. Por un mes y un dia de su sueldo
12. p^o cas^{to} id. y vendido como el Maris^{to} q^o era
d^o 30 de Sept de 1809. que vino h^a 31 de
Enero de 1810. q^o accendio a Mar^o del Sur. 72. 30.
Por 6. meses 2 dias del 8. p^o h^a lo. excel.
de Agosto del m^o año q^o fue despedido. 666. 32.
739. 28.

Descuento.
De una paga del sueldo de 12. p^o con g^o esta recueto a
buena cuenta. 70. 19.
669. 9. 83. 5. 9.

Alcanzan a la Pr^o de Marina. Domicilio seis pesos cinco
y veinte y cuatro más de plata q^o lig^o Minis^{to} Pr^o de Marina
del Sur 8 de Julio de 1812.

Don Ousp^o del S. Minis^{to} Pr^o

Tec^o de Miango la Barra

Deseminas

Por el anciano Alejo y por mi
Pedro Rocha

2

Antonio Pennington

Fran. Xavier Puche Marinos de
Dotacion de la Corona Castor.

N^o 115.

3

Muttam.
De sus haciendas vendidas hñ el dia exacto
de uso de Licencia.

Minis.º Tral de At^{no} del Sur 8. de
Julio de 1812

Corveta Castor.

Alm. en Su M^{te} de
16. de p^{ta} p^{ta} 8.º 11.º 12.º

El expresado Individ.º. Nade habed.
Por l. m.º 13. dias de su Sueldo de 12. p.
vas.º Umb.º y vencid. 9.º 1.º de Julio de 1810.
que lo está por pagar hñ el dia exacto de 12.º
siguiente q. uso de Licencia.

lot. 4. 12. 5. 11

Mencion a la Real M^{te} de 1.º de cinco D. y quatro m^{as}. de p^{ta}
fñe liq.º Minis.º Tral de Marina de Lima 8. de Julio
de 1812.

Por Disp. del S.º Ministro

Franc. de Micangolanna

Recui

Por Fran.º Xavier Puche
Jose Salazar

José Ant.º Martínez Casón de Sancha
la Corveta Castor.

Musam.
m

De sus haberes conidos hñ el día excl. de
su despido

N 116.

4

Minist.º Pral de M.ª del Sur 27. de
Julio de 1812.

Imp.º en P.ª de M.ª a
P.ª de M.ª

Corveta Castor.

Casón de Sancha. El Exprimado Individ.º Hade haber.

Por 41. meses 9. días de su sueldo de 20. p.
caf.º Umbalid y vencido 9.º 1.º de Oct. de 1810.
que le esta por asustar hñ 9. inclusive de
Febrero de 1811. q.º queda despedido de
Servicio haciendo entrega su cargo el día
día 10. completo

505. 27. 63. 1. 27.

Mezcla a la M.ª Hacienda de renta y tres pesos un real y veinte
y siete mrs. de plata p.º lig.º Minist.º Pral de M.ª de Lima
27. de Julio de 1812.

Por Disp.º del S.º Ministro

M.ª de Micangolanna

Precio

Por José Ant.º Martínez
Man.º Delgado

Recivi del S.^o marq. de Torre Tagle Comisario
 N.^o de guerra, y ministro Pral de marina
 de este Apostadero, seis p.^{as} por la asignacion
 q.^{ta} tiene establecida el segundo Guardian de
 la Corveta Castor Andres mendoza para su
 hijo Fabulo Emanuel, y corresponde al presen-
 te med. Lima 31. de Julio de 1812.

Son 6. p.^{as}

Por m.^o de las Vistas de Cabildo
 Jose Salazar

[Signature]

Recivi del S. marg. de Torre Tagle comunicacion
p. de Guerra, y ministro Prat de guerra de
este oportuno año p. siete a. por la asig-
nacion de la media sueldo q. me tiene esta-
blecida mi marido Juan martinez Ant. de
guerra de la Corveta Castor, y corresponde al
presente mes. Lima 31. de Julio de 1812.

Son & p. S. D.

Por m. del Francisco Guzman
Jose Salazar

Don Juan de Ortega, oficial del Ministerio de Hacienda y Contaduría
por el R. E. de la Villa Rica

Censado: Que desde el día primero del presente mes hasta el día siete ambos inclusive han causado los individuos de la Dotación de la Villa y Población de la Corbeta de S. M. C. los gastos de Salarios de cada uno se señala en los días que han permanecido enfermos en el Hospital según se manifiesta en la forma siguiente:

Alquiler de casa.	Entradas.		Salidas.		Gastos de San.	
	S. P. de San.		S. P. de San.		Causado	
Alquiler de casa.						
Alquiler de casa.			2.		1.	
Alquiler de casa.					31.	
Maximino.						
Antonio del Valle.			11.		10.	
Infante de la Armada						
Pascual Aguado.			28.		27.	
Juan de Pizarro.			2.		1.	
					70.	

Con suma de los gastos que han causado los individuos mencionados en esta Censación según parece de la suma anterior, y para el límite y por la Comisaría de Sanidad y Marina queda satisfecho el importe de ellas al Abogado de la Real Audiencia de la Villa de San Juan de los Rios de Julio de mil ochocientos doce.

Juan de Pizarro

Recibo del S. M. de la Real Audiencia de San Juan de los Rios de Julio de mil ochocientos doce.

Saxo de ~~Guaya~~ y ministro Real de marina
este Apartadero la cantidad de treinta y
tres r^{os} veinte y medio m^{ds} importe líquido
de las setenta Estancias y acredita la
tenida certificación, bajo el concepto de que
tas r^{os} cada una y con la tasa del 13 1/2 % segun
tengo contratado y para que sirva de da
al dho Sr Comisario firmo esta en Lima
a 31 de Julio de 1812.

Son 30, p. 3. d. 20 1/2 m^{ds}.

Doctor don Juan de
[Signature]